

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

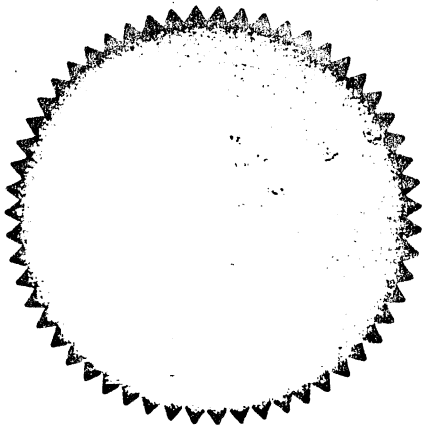
PARA DELEGAR EN EL DIRECTOR DEL NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN DEPARTAMENTOS, AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR LA PRESENTE, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades y poderes conferidos por el artículo 32-a de la Ley Núm. 213 de 12 de mayo de 1942, según enmendada por la Ley 159 de 26 de abril de 1951; y la Ley 104 de 28 de junio de 1956, delego en el Director del Negociado del Presupuesto, la responsabilidad de estudiar las solicitudes de los departamentos, agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para instalar unidades de aire acondicionado y de tomar acción sobre las mismas. La autorización será comunicada por escrito al Servicio de Contaduría del Departamento de Hacienda.

Este Boletín se expide para formalizar la decisión tomada por mí en 11 de septiembre de 1953.

Los poderes que por la presente Orden Ejecutiva se delegan comprenderán las leyes aquí citadas y las que fueren aprobadas en lo futuro para enmendarlas, sustituir las o complementarlas, salvo disposiciones en contrario que invaliden esta delegación.

Esta Orden empezará a regir el día 16 de junio de 1964.



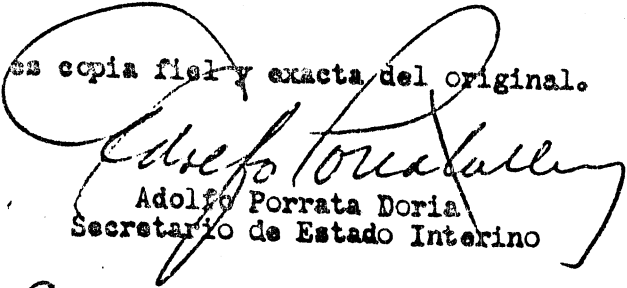
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 16 de junio de 1964.

(fdo.) ROBERTO SANCHEZ VILELLA  
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 16 de junio de 1964.

(fdo.) Adolfo Porrata Doria  
Secretario de Estado Interino

CERTIFICO que es copia fiel y exacta del original.

  
Adolfo Porrata Doria  
Secretario de Estado Interino